



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00114985- -UNC-ME#SAE

---

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles N° RESOL-2021-104-E-UNC-SAE#REC (orden 30), que aprueba el orden de méritos (orden 26) resultante en la selección (concurso interno) autorizada por Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC (orden 40) en los términos del Acta Paritaria N° 13 y convocada por Resolución SAE N° RESOL-2021-37-E-UNC-SAE#REC (orden 7) a efectos del pase a planta permanente del personal contratado que cumple funciones docentes en esa Secretaría en dos cargos de la categoría Siete, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3667/7D); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el jurado interviniente (designado por el Art. 2° de la citada Resolución RESOL-2021-37-E-UNC-SAE#REC), los postulantes MÓNICA EUGENIA FARFÁN (Leg. 49.261) e IGNACIO AGUSTÍN FERREYRA (Leg. 49.262) han obtenido el primero y segundo lugares en dicho orden de méritos, respectivamente;

Que el procedimiento concursal llevado a cabo responde a las exigencias establecidas en la Ord. HCS 7/12 y en el Título IV (Arts. 24 a 46) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06;

Por ello, y teniendo en cuenta que desde lo legal la Dirección de Asuntos Jurídicos no formula observaciones (Dictamen N° DDAJ-2021-68417-E-UNC-DGAJ#SG - orden 41),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso a los Sres. MÓNICA EUGENIA FARFÁN (Leg. 49.261) e IGNACIO AGUSTÍN FERREYRA (Leg. 49.262) en sendos cargos docentes de la categoría Siete, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3667/7D), para desempeñar funciones como Personal de Apoyo de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la

Secretaría de Asuntos Estudiantiles, dándoles de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado mediante Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- Los Sres. Farfán y Ferreyra, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*